

Sunchales, 7 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1743 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Municipalidad se compromete a la construcción de un estabilizado granular (suelo - arena) procedencia Córdoba en un tramo de 3200 metros en la Ruta Provincial 77-S (tramo Ruta Nacional N°34 - límite Distrito Raquel), en el Distrito Rural Sunchales, de conformidad a lo previsto en el Plan de Descentralización de Rutas Provinciales año 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como así también a percibir el monto establecido;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponderá autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1743 / 2007

Art. 1°) Apruébase la formalización del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, dentro del marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2007.-

Art. 2°) Facúltase al Intendente Municipal de Sunchales, Dr. Gonzalo Toselli, DNI 22.769.454 para que suscriba el respectivo convenio, que se agrega como Anexo I a la presente, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a la percepción del importe que se establezca.-

Art. 3°) Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales conforme a la Ley Provincial N°2756.-

Art. 4°) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Sunchales a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Art. 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-